

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 031 -2012- FONDEPES/J

Lima, 27 ENE. 2012

VISTO: el Memorando N° 0041-2012-FONDEPES/SG del 20 de enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Recomendación N° 1 del Informe N° 007-2011-2-4380 – Acción de Control N° 2-4380-2011-002 “Examen especial a la Dirección de Acuicultura - Centros de Acuicultura de FONDEPES y Encargos efectuados por Convenios” Períodos 2009-2010, emitido con fecha 29 de diciembre de 2011, se dispone el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales y el inicio de los procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios involucrados en los hechos observados en el citado informe, entre quienes se encuentra el Sr. Jorge Ricardo Gherzi Belaúnde de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J ;

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, mediante Memorandum N° 0041-2012-FONDEPES/SG del 20 de enero de 2012, la Jefatura del FONDEPES señala que el Jefe del Órgano de Control Institucional ha remitido el Informe N° 007-2011-2-4380 correspondiéndole la implementación de la Recomendación N° 1, por lo que se ha dispuesto el nombramiento de tres comisiones Ad Hoc, quienes evaluarán y determinarán las responsabilidades de los ex funcionarios involucrados en los hechos observados, disponiéndose que el Comité Ad Hoc que evaluará y determinará, de ser el caso, las responsabilidades del Ex Director de Acuicultura (e) Sr. Jorge Ricardo Gherzi Belaúnde, esté



E. SALAZAR



J. DIAZ



R. YZAZIGA

conformado por el Director de Acuicultura en calidad de presidente, el Director de Apoyo Financiero y el Director de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaria General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el Sr. Jorge Ricardo Gherzi Belaúnde en calidad de Ex Director de Acuicultura (e) del FONDEPES, a fin de implementar la Recomendación N° 1 del Informe N° 007-2011-2-4380 - Acción de Control N° 2-4380-2011-002 "Examen especial a la Dirección de Acuicultura - Centros de Acuicultura de FONDEPES y Encargos efectuados por Convenios" Periodos 2009-2010. Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

- Director de la Dirección de Acuicultura, en calidad de Presidente.
- Director de la Dirección de Apoyo Financiero, miembro.
- Director de la Dirección de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas, miembro.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretaria Técnica del Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Artículo 7° concordado con el numeral 8.4 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES.

Artículo 3°.- Disponer que para el cumplimiento de las funciones conferidas al Comité Ad Hoc se adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ROLANDO YZAZIGA CORONEL
JEFE

